



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de junio del 2006
No. 104

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abastecedora Uruguay, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1955, 1975, 1978, 721-B1, 722-B1, 787-A1, 789-A1, 793-A1, 1985, 1988, 1987, 1988, 1989, 790-A1, 791-A1, 1982, 1983, 1979, 1980, 710-B1, 711-B1, 712-B1, 713-B1, 715-B1, 714-B1, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1 y 720-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1993, 1990, 1992, 1974, 1977, 788-A1, 1991, 1984, 794-A1, 1981, 1976 y 792-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 1812, expediente Núm. 343/2003-1, publicado los días 22 y 25 de mayo del año en curso.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Abastecedora Uruguay, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/002630/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "ABASTECEDORA URUGUAY", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 09/000/002447/2006, del quince de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/453/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Abastecedora Uruguay", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquina**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de abril de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En el expediente 381/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO en contra de JOSE MORENO G., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de mayo del dos mil seis (2006).

Por presentado a JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO, con el escrito de cuentas y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, agréguese a los presentes autos los edictos que acompaña su escrito, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, asimismo se por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita, se señalan las nueve (9) horas del día diez (10) de julio del dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se realice la venta judicial de los bienes embargados en autos, en almoneda pública, siendo estos: 1.- Un camión marca Dodge, modelo 1980, con reditas de tres y medio toneladas, con placas de circulación KN40888 del Estado de México, llantas en regular estado de uso, doble llanta trasera, dos espejos laterales, tiene una lona color azul, transmisión estándar, sin recubrimientos en las portezuelas, vestidura color vino, tiene un tumba burros en el frente color blanco. 2.- Una camioneta Ford tipo verde botella, placas de circulación 612 DUA del Distrito Federal, modelo aproximado 1978, en regulares condiciones de uso, sirviendo como precio para el remate de dichos bienes muebles la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, la secretaria hace saber a las partes el cambio de titular de este juzgado siendo a partir del diecisiete de abril del año en curso, del juez del conocimiento el MAESTRO EN DERECHO ISIDRO MALDONADO RODEA, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1955.-1º, 2 y 5 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 830/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARELI CHAVEZ PADILLA, apoderada legal de la actora IMELDA MEJIA CUENCA en contra de ISMAEL IGNACIO VALDEZ ROSALES Y/OTRA, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado, consistente en un inmueble ubicado en la calle de Insurgentes número 107, Capultitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Insurgentes; al sur: 15.00 m con propiedad de Fidel Rosales; al oriente: 26.00 m con propiedad de Tomás Flores; al poniente: 28.00 m con propiedad de Rafael Garcés, con una superficie aproximada de 420.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el asiento número 294-4192, a fojas 76, del volumen 212, libro primero, sección primera, de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, por la que se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate, que es la cantidad de \$ 566,190.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a treinta del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarán Romero.-Rúbrica.

1975.-2 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MIGUEL ESPINOZA VILCHIS, expediente 613/00, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintidós de febrero y diecisiete de mayo de dos mil seis, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las nueve horas del veintiséis de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Los Pinos, lote 4, de la carretera TECOAC, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, sirviendo como precio de remate la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS, postura legal la que cubra el precio total del remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Universal", en los tableros de aviso del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en Atlacomulco, Estado de

México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en las puestas del juzgado y en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad, México, D.F., a 30 de mayo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.
1978.-2, 6 y 14 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 574/2005.

DEMANDADA: SARAI MENDEZ VAZQUEZ.

FRANCISCO JAVIER GUIZAR REYES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 60, super manzana 23, ubicado en calle Lago Ginebra, con número oficial 25, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 14; al sur: 16.82 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con Avenida 62, con una superficie total aproximada de 151.38 metros cuadrados, manifestando que con fecha 8 de enero de 1999, el señor J. JESUS SORIA DIAZ y de su señora esposa MARTHA AGUILAR CRUZ, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes descrito, que desde que lo compro, lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ya que desde que lo compro ha venido realizando construcciones y mejoras por cuenta de su propio peculio. Por lo que ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
721-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO, S.A. (D.E.I.C.S.A. 1) Y DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.

JOSE ANTONIO PEREZ ABUIN en representación de la Sociedad denominada INMOBILIARIA JAPA, S.A. DE C.V., en el expediente número 876/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 3, de la Colonia Parque Industrial Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.83 m con lotes 13 y 14; al suroeste: 29.98 m con Avenida Cielito Lindo; al sureste: 62.47 m con lote cuatro; al noroeste: 51.83 m con el lote dos, con una superficie total de 1,671 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 30 de marzo del 2000, mi presentada, como compradora celebró contrato de compra venta con el señor BLAS JIMENEZ ORTEGA, respecto del lote de terreno antes mencionado, lo anterior lo acredito con la escritura número 27918 de fecha 30 de marzo del 2000, por su parte el señor BLAS JIMENEZ ORTEGA, adquirió el inmueble mediante compra venta realizada el día 1º de

octubre de 1999, tal y como consta en la escritura pública 45,993 de esa misma fecha, según se desprende de la escritura detallada anteriormente, el señor ALBERTO CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, adquirió a su vez el inmueble detallado anteriormente, mediante sentencia definitiva de fecha 13 de abril de 1999, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, (que hoy día es el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl), en el juicio ordinario civil sobre usucapión, expediente 683/98, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por virtud de la cual se declaró que dicho inmueble había usucapido a su favor, dicha resolución quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa ciudad, cabe aclarar que el señor CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, adquirió el inmueble objeto del presente negocio, mediante contrato de compra venta privado celebrado el 20 de agosto de 1988, con el señor PABLO ALVAREZ HERNANDEZ, lo cual se manifiesta con el propósito de identificar bajo que título y desde que fecha asumió la posesión y dominio del bien, lo cual se acredita mediante la copia certificada de todo lo actuado en dicho procedimiento, la sentencia a que hago referencia en el hecho inmediato anterior, se dictó en el juicio tramitado ante el C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México (que hoy día es el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, identificado con el número de expediente 683/98, en donde consta que ALBERTO CAMERINO HERNANDEZ HERNANDEZ, mantuvo la posesión del inmueble con las condiciones requeridas para usucapir desde el 20 de agosto de 1988 y que por ello mismo se convirtió en propietario del mismo, ahora bien es importante señalar que desde la fecha en que mi mandante adquirió el inmueble, y hasta el día de hoy, ha venido poseyendo dicho inmueble, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, verbigracia, es pacífica ya que adquirió dicho bien sin mediar violencia, sino mediante un contrato de compra venta celebrado con BLAS JIMENEZ ORTEGA, quien en ese entonces, aparecía como propietario en el Registro Público de la Propiedad (lo que constituye en sí, la causa generadora de la posesión de mi poderdante), es continua, ya que la misma y la que ostentaron los anteriores adquirentes del inmueble, no se ha interrumpido por alguno de los medios señalados en el artículo 5.139 del Código Civil vigente para el Estado de México, también es pública y a título de dueño, habida cuenta de que mi mandante disfruta y se ostenta como dueño del bien de manera que es conocida por todos los vecinos del lugar, incluso porque mi mandante arrienda el inmueble a ESPUMADOS ABSA, S.A. DE C.V., desde años atrás, además debe considerarse la posesión de la actora, con especial atención a lo dispuesto por el artículo 5.136 del Código Civil vigente en el sentido de que el poseedor y el de quien lo adquirió es decir deberá tomarse en cuenta que la posesión susceptible de usucapir data del 20 de agosto de 1988, particularmente mi mandante se ha ostentado públicamente como dueño del inmueble, ya que ha venido cubriendo todos y cada uno de los gastos, contribuciones, derechos y mantenimiento relativos al inmueble, igualmente es importante señalar que los anteriores poseedores del inmueble, también vinieron poseyendo dicho bien en concepto de propietarios, en forma pública, pacífica y continua, es el caso que con fecha 5 de octubre del 2000, mi mandante fue notificado de la demanda de amparo interpuesta por "DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), misma que se ostenta también como propietaria del inmueble objeto del presente juicio, la cual fue radicada inicialmente en el Juzgado Quinto de distrito en el Estado de México, expediente número 258/2000-III, y posteriormente con el mismo expediente, en el Juzgado Quinto de Distrito "B" del Estado de México. Como secuencia de dicho juicio de amparo y mediante sentencia dictada en revisión, con fecha 15 de octubre de 2002, por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Segundo Circuito, en el toca número 211/2002, se otorgó el amparo y protección en favor de DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), en contra del ilegal emplazamiento y de todo lo actuado en el expediente 683/98, del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y su ejecución, en estas condiciones mi mandante se ve en la necesidad de demandar de DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. Y DE DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION UNO", S.A. (D.E.I.C.S.A. 1), la usucapión del inmueble anteriormente

mencionado y demás prestaciones detalladas en el proemio del presente curso, invocando parcialmente lo dispuesto por el artículo 5.136 del Código Civil, en el sentido de que el poseedor de un bien puede usucapir tomando en cuenta el tiempo que la posee y el de quien la adquirió de tal suerte que la posesión susceptible de usucapir data desde agosto de 1988, habiendo entonces transcurrido a la fecha más de 17 años, igualmente con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5.140 del Código Sustantivo, en el sentido de que la usucapión de los bienes inmuebles "SE PROMOVERA CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE ADOSA AL PRESENTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EMITIDO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EN DONDE SE DESPRENDE EL NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO ES: DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.; en el caso de que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada, ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa localidad que lo es el de Ocho Columnas, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

722-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 137/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en representación de BANCO DE MEXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de ARTURO ALLIER ROSALES, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa 39, lote XI, condominio XI, en el Fraccionamiento El Obelisco de Tultitlán, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor de \$ 241,650.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra el total del avalúo.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

787-A1.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 544/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE ZENON GERARDO GONZALEZ RUIZ E IRMA CHAVEZ MARTINEZ DE GONZALEZ, por almoneda de fecha once de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día quince de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en el número 38 B, de la calle de Bosques de Hayas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, del municipio de Coacalco de Berrocal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 14; al sur: 17.50 m con lote 16; al oriente: 7.00 m con lote 10; y al poniente: 7.00 m con Bosques Hayas, con una superficie total de 120.50 metros 50 cm², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida número 369, del volumen 1024, libro primero, sección primera, de fecha 6 de marzo de 1991, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate, el cual tiene un valor pericial de \$ 177,147.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
789-A1.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE ANTONIO BELMONT MARTINEZ Y ROCIO MATA AVILES DE BELMONT, se señalan las diez horas del día cuatro de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa B, planta baja derecho, conjunto en condominio cuadruplex, edificado sobre lote ocho, manzana treinta y cinco, número oficial 65-B, de la calle Rancho Santa Teresa, Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), asimismo, nuevamente con la deducción en primer almoneda del diez por ciento del precio fijado en forma inmediata anterior, nos dio como resultado la cantidad de \$ 149,800.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, veinticuatro del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

789-A1.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 863/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL CAMARENA EJIDO APODERADO DE KIMBERLY Y CLARK DE MEXICO, S.A. DE

C.V., en contra de POLICARPO MONTES DE OCA Y VENTAS Y ABARROTES SELECTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en calle Irrigación s/n, parte del Rancho San Juan Bautista de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.66 m con calle en proyectos; al sur: 54.66 m con propiedad particular; al oriente: 60.55 m con calle Irrigación que es la de su ubicación; al poniente: 60.55 m con propiedad particular, con una superficie de 3,309.66 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 204, volumen 146, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 7'058,275.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el inmueble de lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación de último edicto y la almoneda.

Toluca, México, a veintinueve de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario. Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

780-A1.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 921/1996.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ, por acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil seis, expediente 921/1996, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar el inmueble hipotecado a remate en pública subasta primera almoneda de las casas ubicadas con los números 4, 9 y 11 de la calle Pizuela número 4, de la Plaza de Andalucía, Desarrollo Plaza Aragón, Colonia Plazas Aragón, C.P. 57139, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, se señalan las trece horas del día veintiséis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, y para su publicación en los lugares públicos de costumbre del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 04 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

793-A1.-2 y 14 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 129/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, hoy SUCESIONARIA BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO GUILLERMO MARQUEZ SAMANIEGO, expediente número 129/2000, el C. juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la calle Pinul 37, departamento en condominio 405, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo precio del avalúo para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil seis.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Jornada, en la Tesorería de esta Capital, y en los lugares de costumbre de este juzgado, en las Receptorías de rentas de esa jurisdicción, en el periódico de mayor circulación que se sirva designar y en los lugares de costumbre de ese juzgado. México, D.F., a 12 de mayo de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

793-A1.-2 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 835/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 835/02, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALONSO DE GANTE CATARINO Y OTRO, la C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Adriana Catalina Casillas Montes, mediante auto dictado en audiencia celebrada con fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble, ubicado en calle Bosques de Bolivia número 34, lote 17, manzana 38, Fraccionamiento Bosques de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalándose para que tenga verificativo la subasta en el local de este juzgado las diez horas del día veintiséis de junio del año en curso, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo de UN MILLON SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento, por ser en segunda almoneda, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, convoquese postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de avisos

de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario de México" de esta ciudad. México, Distrito Federal, a 22 de mayo del año dos mil seis.-La C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivettte Miriam Villegas Angeles.-Rúbrica.

793-A1.-2 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 195/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CANDELARIA GARCIA NARVAEZ, en contra de MARIA RODRIGUEZ VALLADARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas, la primera de: 16.80 m, la segunda de: 14.00 m, la tercera de: 38.50 m, la cuarta de 35.00 m, la quinta de: 14.00 m, la sexta de: 14.00 m, la séptima de: 28.00 y la octava de: 27.90 m, colinda con Arroyo, al sur: una línea de: 66.80 m colinda con callejón de servidumbre, al oriente: no tiene medidas por estar en forma triangular y al poniente: en dos líneas, la primera de: 80.00 m y la segunda de: 67.90 m y colinda con Juan Aguilar Ortega y Luis Aguilar Ortega, con una superficie total de: 8,455.00 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados), en primera almoneda de remate, publicándose edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del día ocho de agosto de año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en tal virtud, por este auto se convocan postores y se citan acreedores y cítese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos y en el domicilio en el cual se le emplazó de la demanda inicial, así como a la parte actora, para la celebración de la almoneda de remate.-Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1985.-2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A VALMYS LAZARA ORTIZ CABRERA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 74/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor CARMELO ISMAEL JIMENEZ GARCIA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha quince de mayo del año dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: el señor CARMELO ISMAEL JIMENEZ GARCIA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos unió, lo cual se formula al amparo de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta localidad, y en el Boletín Judicial, asimismo

debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veinticuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1986.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 310/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR ALVARO LEYVA, por su propio derecho y como endosatario en procuración del señor BENIGNO INOCENTE RUIZ MATEOS EN CONTRA DE HUMBERTO GONZALEZ PEREZ. El Juez mediante acuerdo de fecha doce de mayo del dos mil seis señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Inmueble ubicado en Avenida Juárez número 248 en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.80 m con José Mosqueda González, al sur: 51.00 m con propiedad del señor Castro, al oriente: 16.50 m con Avenida Juárez y al poniente: 15.60 m con calle sin nombre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,682.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito tercero en discordia, en la última actualización de fecha veinte de marzo del año en curso siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veintitrés de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
1987.-2, 5 y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 261/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: el LICENCIADO NORBERTO GARCIA REGIS en contra de: MARTHA SANCHEZ DE VALDEZ.

El Juez mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis, dictó, un acuerdo en el cual se señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble que se encuentra ubicado en las inmediaciones de San Antonio la Isla, terreno de labor el cual se delimita al norte: 169.00 ciento sesenta y nueve metros con Erasmo Bernal, Antonio Nájera y Cleofás Suárez, al sur: 134.45 ciento treinta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros con Félix Bernal, Cleofás Suárez y Isaura Torres, al oriente: 61.65 ochenta y un metros con sesenta y cinco centímetros con Lorenzo Silva y al poniente: 89.40 ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros con caño de agua grande, con una superficie aproximada de: 12,379.37 doce mil trescientos setenta y nueve metros con treinta y siete centímetros y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 5030 del libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 1957. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue designado por el perito tercero en discordia. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado. Convocando postores y se citan acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veinticinco de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
1988.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 83/2005.

C. ARMANDO ALATRISTE MENDOZA.

Se le hace saber que la señora MARIA DEL SOCORRO GARCIA POZOS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado de fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestra menor hija Arneirani Alatrliste Garcia. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, sobre el porcentaje que estime procedente su señoría respecto de los ingresos del demandado a favor de nuestra menor hija. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que refiere la actora que: "...mi aún esposo, Armando Alatrliste Mendoza, desde el inicio de nuestra relación, fue un sujeto desobligado, por lo que al requerirle el cumplimiento de las mismas, optó por abandonar a la suscrita, conjuntamente con mi menor hija en el domicilio descrito, yéndose a vivir al de sus señores padres, el señalado para el emplazamiento correspondiente. Su abandono del domicilio conyugal se dio en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve como se ha demostrado con las probanzas que se aportarán en el momento procesal oportuno...". Por lo que por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182, del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcoyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1989.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 408/06.

En el expediente número: 408/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por DONACIANO FAUSTO VALDEZ VILLAFUERTE, en contra de MARIA DOMINGA RESENDIZ ARTEAGA, al Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó que se notifique por edictos a la demandada MARIA DOMINGA RESENDIZ ARTEAGA, respecto de la demanda formulada en su contra por DONACIANO FAUSTO VALDEZ VILLAFUERTE, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, desde el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971). B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta la total conclusión del mismo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que tuviere. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece la ahora demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por listas y Boletín.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. CRESCENCIANO PEREZ DURAN.

Que en el expediente número: 789/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de convenio), promovido por NICOLASA REYES RAMIREZ, en contra de CRESCENCIANO PEREZ DURAN, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

a).- La declaración de rescisión de convenio de fecha 30 de abril de 2003, por el incumplimiento de la cláusula segunda, respecto del inmueble Pasaje Tenopalco, ubicado en la Avenida Insurgentes o camino a Tenopalco en Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes características: al norte: 62.62 m colinda con Apolonio Reyes, al sur: 61.40 m colinda con Eugenio Arroyo, al oriente: 64.40 m colinda con Julián Ramírez y Prisciliano Reyes, al poniente: 70.20 m colinda con Porfirio Zamora, con superficie total de: 4,172.60 m². b).- La procedencia de la cláusula cuarta del convenio de fecha 30 de abril de 2003, concretamente: I. Que ha quedado rescindido el convenio de fecha 30 de abril de 2003. II. Que las cantidades entregadas con motivo de dicho convenio quedan a favor de la actora. III. Se demanda la entrega del predio mencionado en inciso "A". C).- La rescisión del contrato de compraventa definitivo que se hizo al demandado respecto del terreno mencionado en el inciso "A" para llevar a cabo trámites administrativos ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo.

HECHOS

1.- Que Las partes del convenio de la fecha 30 de abril del año 2003 estuvimos de acuerdo en la venta del terreno mencionado en el inciso a). del capítulo de prestaciones, que en la cláusula segunda se pactó como precio total de la venta del inmueble de \$542,430.00 que sería pagado a. \$50,000.00 en fecha 30 de mayo de 2003. b. \$246,219.00 en 30 de noviembre de 2003. c. \$246,219.00 en 30 de mayo de 2004. El pago fue garantizado con la suscripción de tres pagarés que se ofrecen como pago.

2.- Que los pagos se harían en el domicilio de la actora, calle Francisco Villa número dos en el poblado de Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, pactado en la cláusula segunda con el cumplimiento se actualiza las cláusulas cuarta y quinta de dicho convenio por lo que se demanda la rescisión del mismo respecto del inmueble mencionado en el inciso A) de las prestaciones.

3.- El demandado no cumplió con el pago de los pagarés en garantía del convenio, por lo que es procedente se declare la rescisión del convenio mencionado y se declare también la rescisión del contrato privado de compraventa que se elaboró al demandado para que pudiera hacer los trámites administrativos ante el H.

Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, y que se acudió al domicilio del demandado para que se hiciera el pago pero hizo caso omiso, paulatinamente manifestó que no va a pagar.

4.- Como consecuencia de la rescisión demandada del convenio es procedente y así se demanda la entrega del inmueble descrito en el inciso a). Del capítulo de prestaciones tal como se pactó en la cláusula cuarta del convenio.

5.- Como el demandado incumplió el convenio una vez que se declare la rescisión se restituya a la suscrita el terreno descrito en el inciso a). Del capítulo de prestación en virtud de que el demandado se ha negado a la entrega del mismo a pesar de múltiples requerimientos que se hicieron.

6.- Ante la falta de pago de convenio de fecha 30 de abril de 2003, se demanda el pago de \$150,000.00 como pena convencional estipulada en la cláusula tercera.

7.- El demandado ha llevado a cabo trámites administrativos ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, por lo que una vez declarada la rescisión del convenio se gire atento oficio a dicho ayuntamiento para que se cancele la clave catastral del demandado.

8.- En la actualidad el demandado ha fraccionado clandestinamente el predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones por lo que solicito se le notifique a todas y cada una de las personas que se encuentran en posesión ilícita del mismo o fracción como terceros en el presente juicio para que la sentencia que se emita surta efectos.

Se realizará su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEÑORA SARA LARREA JAIME.

En el expediente marcado con el número: 158/05, FELISA LOPEZ PALACIOS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de SILVIA LARREA JAIME, SARA LARREA JAIME Y AMALIA LARREA JAIME, demandándole: A).- El otorgamiento y firma ante notario público que por mi parte se designe, de los contratos de compraventa, celebrados en fechas 29 de agosto de 1997, 28 de marzo de 1998 y 21 de febrero de 2001, celebrados entre las ahora demandadas y la suscrita, respecto del inmueble materia de la compraventa y el cual se detalla en los documentos que exhibo como base de la presente acción. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública, del inmueble materia citado, por ser la causa legal subsecuente de la celebración de los mencionados contratos. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una

relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.- Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A.

JOSE ANTONIO CASTILLO ECHEVERRIA, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número: 263/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usufructo), en contra de JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO Y FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., en auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis se ordenó emplazar a juicio a la demandada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., por medio de edictos reclamando las siguientes prestaciones: A) Del señor JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO, como persona física y como persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., les demandó la usufructo toda vez que me he convertido en el legítimo propietario del lote de terreno ubicado en la calle Nevado de Toluca, lote 3 (tres), manzana (22) veintidós, Fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento setenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.10 m con lote 4 y 45, hoy calle Vicente Guerrero, al sur: en 23.40 m con lotes 2 y 22 de la manzana XX-A, al oriente: en 6.10 m con Colonia Loma Azul, al poniente: en 4.95 m con calle Nevado de Toluca. B) Como consecuencia de la declaración judicial de la usufructo que se ha consumado a mi favor en virtud de la posesión del lote tres de la manzana veintidós, señalado en el punto inmediato anterior y del cual por ende adquirí la propiedad. C). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente de la presente, esto en términos del artículo 933 del Código Civil del Estado de México, vigente como legítimo dueño, ya que por las razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida número 62 del volumen 81 libro primero, sección primera, de fecha 6 de julio de 1967, de tal manera la inscripción debe ser a favor del suscrito JOSE ANTONIO CASTILLO ECHEVERRIA, una vez que la sentencia definitiva se dicte en el presente Juicio, cause ejecutoria y se cumplan con los requisitos de ley.

Lo anterior en relación con los siguientes hechos:

I.- En fecha 11 de diciembre de 1990, adquirí en propiedad de JOSE AGUSTIN GARCIA CORRO, el inmueble anteriormente citado.

II.- El lote motivo del presente, cuenta con una superficie de 177.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se mencionaron con anterioridad.

III.- En la fecha de la adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material en la calidad de propietario por el vendedor hoy demandado, como les consta a los testigos y vecinos del lugar.

IV.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda siendo en forma pública continua pacífica y de buena fe, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

V.- Como lo acredite tengo la posesión del referido inmueble por el tiempo suficiente y con las condiciones exhibidas por nuestra legislación sustantiva de la materia.

En el que por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Tlalnepantla, Estado de México, agente de investigaciones de la policía ministerial de Tlalnepantla, Estado de México, sin que se haya

Incalizado el domicilio de la demandada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsucentes y aún las de carácter personal, se la harán en términos de lo establecido por los artículos 1.165 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número: 229/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por JULIO PORTILLO SILVA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, en contra de JOSE LUIS CONTRERAS SAVALA, PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Del señor JOSE LUIS CONTRERAS SAVALA Y DE LAS PERSONAS MORALES PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. les demanda a su favor la usucapición, toda vez que se ha convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Pinzón número 26 (veintiséis), manzana 33 (treinta y tres) del Fraccionamiento las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 274.30 m², (doscientos setenta y cuatro punto treinta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.26 m con calle Pinzón, al sur: en 10.00 m con lote 24, al oriente: en 27.98 m con lote 27, al poniente: en 26.30 m con lote 25. B.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapición que se ha consumado a su favor respecto al predio antes señalado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que describen el cuerpo de la presente demanda, aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de las personas morales PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 79, del volumen 277, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1975, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, dan contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: ANDRES CUREÑO OROZCO Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A.

En el expediente marcado con el número 234/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por CESAR PRIOR REYES, en contra de ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Del Sr. ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., les demando en mi favor la usucapición toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle de Azaleas lote número 9 (nueve), manzana 38 (treinta y ocho), del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 8, al sur: en 25.00 m con lote 10, al oriente: en 8.00 m con calle Azalea, al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. B.- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapición que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil, vigente en la entidad, como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 390 del volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha 02 de septiembre de 1983, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 24 de mayo del 1991, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. ANDRES CUREÑO OROZCO, el lote de terreno número 9, de la manzana 38, ubicado en la calle de Azalea, del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- En la fecha de la adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material y en calidad de propietario. 4.- La posesión que detento es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, así mismo ignorando el domicilio de los demandados ANDRES CUREÑO OROZCO Y URBANIZADORA TLAL-MEX., S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A.

En el expediente marcado con el número 228/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por BELISARIO DE JESUS ALBORES ALBORES, en contra de ARTURO SOLIS

HERNANDEZ Y PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.-Del Sr. ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., les demando en mi favor la usucapion toda vez que me he convertido en legitimo propietario del predio ubicado en calle Urraca, lote numero 74 (setenta y cuatro), manzana 49 (cuarenta y nueve), del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 160.00 m2. (ciento sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con lotes 18 y 19, al sur en 8.00 m con calle de Urraca, al oriente: en 20.00 m con lote 73, al poniente: en 20.00 m con lote 75. B.- Como consecuencia de la declaracion judicial de la usucapion que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C.- La inscripcion en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y Atizapan, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos del artículo 933 del Código Civil, vigente en la entidad, como legitimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la personas morales PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 862 del volumen 277, libro primero, sección primera, de fecha 07 de julio de 1975, fundándose en los siguiente hechos: 1.- En fecha 14 de febrero del 1996, adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con el Sr. ARTURO SOLIS HERNANDEZ, el lote de terreno número 74, de la manzana 49, ubicado en la calle de Urraca, del Fraccionamiento La Alamedas, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México. 3.- En la fecha de la adquisicion del lote de referencia me fue entregada la posesion material y en calidad de propietario. 4.- La posesion que detento es y ha sido en forma pública, continua, pacifica y de buena fe, así mismo ignorando el domicilio de los demandados ARTURO SOLIS HERNANDEZ Y PROMOTORA DE ATIZAPAN, S.A., el Juez Décimo Civil de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisecho de mayo del dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicacion por tres veces de siete en siete dias, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el Diario Amanecer, para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicacion, de contestacion a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapan de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco dias del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

790-A1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 45/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SATURNINO ROSAS BECERRIL, en contra de FRANCISCO FLORES GARCIA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en los artículos 765 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en los lotes de terreno 2, 1-A, 1, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 2, con una superficie de cada uno de 122.50 m2., Colonia Prados de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México, por lo que se señalan las trece horas del día veinte de junio del dos mil seis, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, de manera que entre la publicacion del edicto y la fecha del remate no medie un término menor de siete días, publicándose el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos antes indicados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N., por que se convocan postores.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a diecinueve de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

791-A1.-2 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 187/2006, relativo al Juicio procedimiento no contencioso diligencias de informacion de dominio promovido por MARCELINO ELFEGO CASTAÑEDA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero, número seiscientos cuatro, Barrio Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 262.22 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: en 19.85 m con Angel Robledo Garcia; al sur: 19.85 m con Angel Robledo Garcia, actualmente Eugenio Robles; al oriente: 13.21 m con Victor Granados; al poniente: 4.40 m con servidumbre de paso y 8.81 m con resto de la propiedad de Arturo Vázquez Echegaray. Ordenando el Juez su publicacion por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulacion diaria, en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta dias del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica. 1982.-2 y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 250/06, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de informacion de dominio que promueve MERCEDES GONZALEZ GARCIA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Salvador en San Cristóbal Huichochitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 90.00 m linda con Paulino Romero, actualmente con Enequina Romero González; sur: 90.00 m linda con Andrés Mendieta, actualmente con Rodolfo Zamora y con Javier Lara Torres; oriente: 19.70 m con calle Libertad; poniente: 19.70 m linda con Josefina Garcia, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó su publicacion, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulacion, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos dias, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en Toluca, Estado de México, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 1983.-2 y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 09/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LAURA BUCIO NAVARRETE en contra de LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) - La disolucion del vinculo matrimonial, que nos une por la causal que nos establece el artículo 4.90 fracción XIX del Libro Cuarto, Título Tercero del Código Civil vigente en el Estado de México.

El Juez del conocimiento en fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2006 dos mil seis, dicto el siguiente acuerdo:

"A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido en el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideracion que fueron rendidos los informes ordenados por autos de fechas 12 doce de enero, 17 diecisiete de marzo y 4 cuatro de mayo del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y

paradero actual del señor LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.161 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al artículo 4.341 del Código Civil, emplácese al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ ALCAZAR, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del presente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, expídase a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto".

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la Tabla de Avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1979.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 584/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GUILLERMO A. MOLINA CARBAJAL, LIC. GUILLERMO MOLINA SAENZ SICIALIA Y LIC. MARIO MOLINA SAENZ DE SICIALIA endosatario en procuración del LIC. BENJAMIN SILVA JARQUIN en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V. El Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día treinta de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la Avenida Primero de Mayo número 1715, correspondiente al lote 13, manzana 8, de la Zona Industrial Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 31, al sur: 20.00 m con la calle Vicente Guerrero, actualmente Primero de Mayo; al oriente: 65.00 m con lote 14; al poniente: 65.00 m con lote 12, con una superficie de 1.300 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 187, volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, a fojas treinta y tres, de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis a nombre de MAQUINAS BELTRAN, S.A. DE C.V., se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'045,000.000 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquense postores. Toluca, México, a veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1980.-2, 8 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OLIVERIO ACEVEDO ROA Y LLAMADO A JUICIO MARIO JIMENEZ VILLEGAS.

La parte actora ARSENIO MENDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 845/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 342, de la calle Joaquinita número 398, esquina con Avenida Rancho Grande, colonia Aurora (actualmente conocida como colonia Benito Juárez) de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.90 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 m con lote 49; al sur: en 17.10 m con Avenida Rancho Grande; al

oriente: en 9.00 m con calle Joaquinita y al poniente: en 9.00 m con lote 25. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecan dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

710-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 197/2006.
C. PEDRO MACHUCA MACHUCA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 197/2006, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUANA SANCHEZ OSORIO y por medio del presente edicto se le hace la radicación de la presente sucesión, para que comparezca al mismo si a sus intereses corresponde, justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, asimismo deberá comparecer a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

711-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GREGORIO FIGUEROA VELAZQUEZ, HERNAN RODRIGUEZ PEREZ, ADOLFO RODRIGUEZ CABELLO, FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, ISIDRO RODRIGUEZ REGIO, LICENCIADO ANTONIO RIVAPALACIO, FERNANDO GARCIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, MARIA GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ Y BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que JOSE DOLORES VALERIO AGUILAR, le demanda en el expediente número 649/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 34, de la colonia Jardines de Guadalupe, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 17; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con lote 14; al poniente: 7.00 m con calle Cotija. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis -Doy fe- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

712-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAIAS SAUL CRUZ MORALES Y CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ.

La parte actora MERCEDES TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 39/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 496, de la colonia Aurora hoy conocida como Benito Juárez del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra ubicado en la calle Caminante número 163 de dicha colonia y municipio, inmueble que tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 16; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 18; al oriente: en 8.80 m y colinda con lote 39 y al poniente: en 8.90 m y colinda con calle Caminante. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis -Doy fe- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

713-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JAIME MOHEDANO CABRERA Y AGUSTIN ORTIZ LUNA.

La parte actora PEDRO AYALA GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 225/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto de una fracción del lote de terreno número 7, manzana 05, ubicado en Avenida Valle de las Zapatas de la colonia Valle de Aragón, Segunda Sección de esta Ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.60 m con lotes cuatro y cinco; al sur: en 17.80 m con Av. Valle de las Zapatas; al oriente: en 01.40 m con calle Valle de San Lorenzo y al poniente: en 05.20 m con propiedad de la señora María del Refugio Gutiérrez Martínez. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibidos que si no comparecan dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de mayo del dos mil seis -Doy fe- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

715-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN Y LAURA LIDIA COLORADO DE ROMERO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1010/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por RUBEN VENEGAS MIRANDA, en su contra demandando lo siguiente:

a).- La usucapción en mi favor del inmueble, la vivienda 201, edificio 109, régimen 3, zona 1, del conjunto C-6, manzana 1, lote 3, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre del señor JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN y la correspondiente a mi favor...

HECHOS

1.- Con fecha 15 (quince) de marzo de 1983 (mil novecientos noventa y tres), una vez satisfecha en su totalidad el importe del precio pactado, celebré contrato privado de compraventa, con los señores JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN y su esposa LAURA LIDIA COLORADO DE ROMERO, respecto del departamento 201, del edificio 109, manzana 1, de la calle Abeto, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, Estado de México...

2.- Desde esta fecha... he realizado actos de disposición y de dominio sobre el mismo de tal suerte que lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, de manera que he cubierto las contribuciones, derechos y servicios correspondientes al mismo, situación que les consta a diversas personas...

3.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla el inmueble precitado se encuentra inscrito a favor del Sr. JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN bajo la partida 1251, volumen 1056, Libro 1º, Sección 1º de fecha 26 de junio de 1991 y con superficie, medidas y linderos: superficie: 59.31 metros cuadrados.

a) Al SW: 1.22 metros con vacío área común del régimen y 8.67 m con Dpto. 202 del mismo edificio.

b) Al NW: 6.86 m con fachada lateral a vacío a área común del Conjunto Habitacional y 2.45 m con vacío a área común del mismo régimen.

c) Al NE: 5.82 m, 1.62 m con fachada principal a vacío a área común del Conjunto Habitacional y 0.80, 1.85 m con vacío a área común del mismo régimen; y

d) Al SE: 4.17 m, 2.79 y 2.85 m con vacío a área común del régimen.

e) Abajo con Dpto. 101.

- f) Arriba con Dpto. 301.
 g) Factor de indivisos al régimen 3.0389 %.
 h) Factor de indivisos al Conjunto Habitacional 0.3607 %.

4.- En virtud de haber poseído el inmueble multicitado por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover juicio de usucapion en contra del Sr. JOSE LUIS ROMERO ARREGUIN, a fin de que previos los trámites procedentes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo y en consecuencia se ordenen la cancelación de la inscripción que aparece a su nombre y se realice la correspondiente a mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

714-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES CERDA RANGEL.
 EXPEDIENTE NUMERO: 312/2006.

SERGIO VILLEGAS RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de listas y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial -Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Ornelas Galindo.-Rúbrica.

716-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

NORBERTO ARIZA MENDEZ.

ANA AURORA ARIZA ALVARADO, por su propio derecho, en el expediente número 263/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 03, de la calle Adolfo López Mateos número 45, de la colonia Manantiales en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 13.60 m con lote 37; al sur: 13.60 m con lote 35; al oriente: 10.00 m con lote 4 y al poniente: 10.00 m con calle Adolfo

López Mateos, con una superficie de 138.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
 717-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DARIO MELON BELTRAN E IGNACIO CALDERON AGUILAR.

IGNACIO CALDERON MONDRAGON Y DELFINA SERRATO SERRATO, por su propio derecho, en el expediente número 833/2005-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 378, de la colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 09.00 m con calle Cecilia y al poniente: 09.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
 718-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

FELIX ALVAREZ CARRASCO Y PRADOS DE ARAGON, S.A.

JOSE ENRIQUE OLIVERA FERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 874/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 22 veintidos, de la colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.22 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.563 m con lote 3 tres; al sur: 22.763 m con Prados de Tabachin; al oriente: 7.00 m con lote 5 cinco y al poniente: 7.33 m con Prados de Pirules. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

719-B1.-2, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2006.

C. NORBERTO MAYA PEREZ.

Se le hace saber que la señora HONORIA HERNANDEZ SANCHEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de cumplirse la hipótesis prevista en la fracción XIX del numeral 4.90 del Código Civil para el Estado de México, como se desprenderá la propia relación de hechos de esta demanda. B).- El pago de gastos y costas que dimanen del presente asunto. Toda vez que refiere la actora que: "Hace treinta y dos años mi esposo y ahora demandado NORBERTO MAYA PEREZ, esto es el 24 de noviembre del año de 1974, nos abandono a nuestra suerte, desde entonces, ha habido una completa y plena separación al grado que desconozco su domicilio o paradero actual...". Por lo que por auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1,170 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial-Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

720-B1.-2, 13 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
F E D E R R A T A S**

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por GERARDO MARCO ANTONIO TORES ARELLANO radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15569/24/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico

erróneamente el número de expediente 15559/24/06, debiendo ser lo correcto 15559/24/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publiquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por MAURA SOSA SANCHEZ radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15568/23/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15568/23/06, debiendo ser lo correcto 15568/23/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publiquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por HECTOR ADRIAN ROMERO AGUILERA, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15564/19/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15564/19/06, debiendo ser lo correcto 15564/19/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publiquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por DAVID MONTIEL RUIZ, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15575/30/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15575/30/06, debiendo ser lo correcto 15575/30/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publiquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por NICANDRO MARCIANO JUAREZ MARTINEZ, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15571/25/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15571/26/06, debiendo ser lo correcto 15571/25/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por DANIEL HUMBERTO FLORES JARDON, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15573/28/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15573/28/06, debiendo ser lo correcto 15573/28/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por MARCOS ACEVEDO MEJIA, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15576/31/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15576/31/06, debiendo ser lo correcto 15576/31/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por VELIA PASILLAS TORRES, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15574/29/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24,

27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15574/29/06, debiendo ser lo correcto 15579/25/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por LUCIANO MORON SILVA, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15548/03/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15548/03/06, debiendo ser lo correcto 15548/03/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por ALFREDO SOTO JIMENEZ, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15565/20/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15565/20/06, debiendo ser lo correcto 15560/20/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por ELOISA BAUTISTA PEREZ, radicado en esta Oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15553/08/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indicó erróneamente el número de expediente 15553/08/06, debiendo ser lo correcto 15553/08/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por ROCIO GARFIAS BAUTISTA, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15585/40/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15585/40/06, debiendo ser lo correcto 15585/40/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN F E D E R R A T A S

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por EVELYN ACEVEDO CORTES, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15547/02/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15547/02/06, debiendo ser lo correcto 15547/02/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por JOSE DE JESUS VIVANCO PEREZ, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15579/34/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15579/34/06, debiendo ser lo correcto 15579/34/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por OTILIO RAMIREZ RAMIREZ, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15580/35/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico

Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15580/35/06, debiendo ser lo correcto 15580/35/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por ANA MARIA SOLIS ARELLANO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15581/36/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 15 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15581/36/06, debiendo ser lo correcto 15581/36/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por SARA GUILLEN ARGUELLO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15587/42/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15587/42/06, debiendo ser lo correcto 15587/42/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por TOMAS CARLOS DIAZ SANCHEZ, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15577/32/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15577/32/06, debiendo ser lo correcto 15577/32/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por ANGEL VELAZQUEZ RAMIREZ, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15584/39/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15584/39/06, debiendo ser lo correcto 15584/39/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por MARIANA SANCHEZ MATURANO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15578/33/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15578/33/06, debiendo ser lo correcto 15578/33/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por HILARON MOLINA DIAZ, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15560/15/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15560/15/06, debiendo ser lo correcto 15560/15/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por MARTIN MORON SILVA, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15549/04/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15549/04/06, debiendo ser lo correcto 15549/04/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por JORGE JESUS ESQUIVEL MALDONADO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15572/27/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15572/27/06, debiendo ser lo correcto 15572/27/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por RAMON AVALOS BRISEÑO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15566/21/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15566/21/06, debiendo ser lo correcto 15566/21/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

En el expediente de inmatriculación administrativa, promovido por SALOMON RAMIREZ RUBIO, radicado en esta Oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el expediente número 15570/25/05, admitido que fue el trámite se ordenaron las publicaciones correspondientes mismas que se publicaron tanto en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico Adelante en la Noticia, los días 8, 13 y 16 de febrero de 2006, 24, 27 de enero y 1º de febrero de 2006 respectivamente y en cuyas publicaciones se indico erróneamente el número de expediente 15570/25/06, debiendo ser lo correcto 15570/25/05, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1993.-2 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 2480/146/06, ALEJANDRINA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Federal en el poblado de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.38 m con carretera federal, al sur: 16.80 m con Angela Martínez, al oriente: 38.25 m con Agripino López Hernández, al poniente: 45.35 m con María de Jesús Guillemina López Hernández. Superficie de: 743.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2585/174/06, AGRIPINO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Federal en el poblado de Tequisistlán, en el municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.38 m con carretera Federal, al sur: 16.80 m con Angela Martínez, al oriente: 30.20 m con Juan de Dios Hernández, al poniente: 38.25 m con Alejandrina López Hernández. Superficie de: 601.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1990.-2, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 07299/05, JESUS DE LA VEGA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla", ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle sin nombre, sur: 8.00 m con calle sin nombre, oriente: 17.00 m con Daniel Bafuel Ruiz, poniente: 17.00 m con Andrés y Rocío de la Vega Juárez. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 0173/06, IGNACIO SALVADOR RODRIGUEZ ZACATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Conejal Chico", ubicado en Coatlínchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con camino a Papalotla, sur: 23.50 m con calle, oriente: 56.20 m con Juliana Vda. de Medina, poniente: 76.50 m con Domingo Buendía. Superficie aproximada de: 1,553.14 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2625/06, TERESA MARGARITA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tomotlán", ubicado en Barrio La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.70 m con Eligio Ramos Hernández, sur: 10.35 m con Camilo Ramos Hernández, oriente: 16.45 m con Camilo Ramos Hernández, poniente: 15.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 161.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2624/06, ESTELA MERLAN DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle, sur: 8.00 m con José Guadalupe Raygoza González, oriente: 15.00 m con Isabel Raygoza Martínez, poniente: 15.00 m con casa particular de José de Jesús Avila. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2626/06, ROCIO XOCHITL SANTOS TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.70 m con calle sin nombre, sur: 8.70 m con Gloria Ramos, oriente: 13.85 m con calle sin nombre, poniente: 13.85 m con José Día Yáñez. Superficie aproximada de: 120.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1992.-2, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 2988/124/06, NORBERTO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac,

distrito de Otumba, nombre del inmueble: "San Antonio", mide y linda: al norte: 73.00 m linda con propiedad del señor Librado Rosales, al sur: 9.50 m linda con la calle de Barrera, al oriente: en línea quebrada: 157.80 m linda con un callejón privado y calle de Santa Ana, al poniente: 118.80 m linda con callejón cerrado y propiedad de Candelaria Téllez. Superficie aproximada de: 5,729.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2981/117/06, MARGARITA HUERTA ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Lucas Xolox, calle San José S/N, Colonia Michaca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio "Tezcompa", mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Jesús Huerta Roman, al sur: 35.00 m linda con José García Ceron, al oriente: 12.00 m linda con Jerónimo Villalobos, al poniente: 12.00 m linda con calle San José. Superficie aproximada de: 420.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2983/119/06, MARIA LEONOR SOSA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santiaguito", mide y linda: al norte: 45.57 m linda con Pablo Sosa Barrón, al sur: 53.60 m linda con Libramiento a autopista México-Pachuca, al oriente: 126.81 m linda con Pablo Sosa Barrón, al poniente: 148.19 m linda con Isidro Tenorio y Luis Peñaloza. Superficie aproximada de: 5,882.65 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2987/123/06, MARIA ELENA GONZALEZ DE SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de F.V., nombre del predio: "Teopanixpa", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.15 m linda con calle San Juan,

al sur: 7.48 m linda con calle Morelos, al oriente: 15.35 m linda con Gerardo González Ramírez, al poniente: 19.48 m linda con Graciela González Ramírez. Superficie aproximada de: 127.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2986/122/06, BENITO ENCISO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, esquina con Francisco Villa S/N, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 11.30 m linda con Cornejo Ortega García, al sur: 11.40 m linda con Antonio Jerónimo Enciso Valencia, al oriente: 5.50 m linda con la vendedora Teresa Valencia Cerón, al poniente: 5.80 m linda con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 64.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2984/120/06, ENRIQUE GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Achichilco Primero", mide y linda: al norte: 34.60 m linda con José Martín García Mena, al sur: 39.70 m linda con José Isabel García Mena, al oriente: 13.59 m linda con privada Juventino Rosas, al poniente: 8.00 m linda con Sucesión de César Hernández Mesa. Superficie aproximada de: 378.88 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2985/121/06, ANTONIO JERONIMO ENCISO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, esquina con Francisco Villa S/N, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, nombre del predio: "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 11.40 m linda con Benito Enciso Valencia,

al sur: 11.50 m linda con calle Francisco Villa, al oriente: 5.50 m linda con la vendedora Teresa Valencia Cerón, al poniente: 5.80 m linda con calle Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 64.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

Exp. 2982/118/06, MARIA LEONOR SOSA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, nombre del predio "Santiguito", mide y linda: al norte: 101.83 m linda con Lioramiento a Autopista México-Pachuca, al sur: 78.68 m linda con Juan Hernández y Matias Rodríguez, al oriente: 118.21 m linda con Jesús Tenorio, al poniente: 53.57 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 6,878.996 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.- Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1974.-2, 7 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan Carlos Villcaña Soto, Notario Público Número 85, del Estado de México.

Por instrumento 40,182, volumen 1142 ordinario de fecha 26 de mayo del año 2005, ante mí fe los señores CARLOS BRAVO GUTIERREZ Y BEATRIZ BRAVO GUTIERREZ, radicarón la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES BRAVO BRISEÑO, reconocieron la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en favor de cada uno de ellos, y por su parte el señor CARLOS BRAVO GUTIERREZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la de cujus, cargo del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

Huixquilucan, Edo. Méx., 26 de mayo del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1977.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 25,407, de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CATARINO VALDEZ ALCANTARA, a solicitud de la señora MATILDE PINEDA DUQUE, en su carácter de concubina, y del señor MIGUEL ANGEL VALDEZ PINEDA, en su carácter de descendiente y único y universal heredero, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de mayo del año 2006.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

788-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 25,748, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL ROCIO GARCIA NUÑEZ, a solicitud del señor JOSE REFUGIO VILLEGAS ORTEGA, en su carácter de cónyuge superviviente, y los señores IVETT y JONATHAN ambos de apellidos VILLEGAS GARCIA, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de mayo del año 2006.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

788-A1.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,831 de fecha treinta de mayo del año dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor PASCACIO MURILLO GARCIA, inició el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE MURILLO ATTA, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora MARIA GUADALUPE MURILLO ATTA.

2.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora MARIA GUADALUPE MURILLO ATTA, con la cual el señor PASCACIO MURILLO GARCIA acreditó su calidad de ascendiente en primer grado en línea recta.

3.- Copia certificada del acta de defunción de la señora ESPERANZA ATTA MANGILLA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 30 de mayo del 2006

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
1991.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 11,757 de fecha 29 de marzo de 2006, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODOLFO CRUZ GARCIA, que otorgaron la señora MARIA FELIX GARCIA GARCIA en su carácter de cónyuge superviviente, los señores EDGAR, BEATRIZ Y LORENA todos de apellidos CRUZ GARCIA, por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
1984.-2 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro, volumen Mil Trescientos Veinticuatro, otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DORA HIDALGO SAENZ DE SICILIA VIUDA DE GARCIA, también conocida como DORA HIDALGO SAENZ DE SICILIA, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; a solicitud de la señora ROSALIA GARCIA HIDALGO también conocida como ROSALIA LEONOR MARIA GARCIA HIDALGO, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de mayo de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

794-A1.-2 y 9 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1812, expediente Núm. 343/2003-1, publicado los días 22 y 25 de mayo del año en curso en el promovente.

Dice: MIREYA CHAVEZ HERNANDEZ

Debe Decir: MIRELVA CHAVEZ HERNANDEZ

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACAMBAY, MEXICO
2003-2006**

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO: BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

A los habitantes del Municipio de Acambay se les informa de la campaña de regulación de créditos fiscales por conceptos de Impuesto Predial y Derechos de servicios de Agua Potable de uso doméstico de ejercicios anteriores. Otorgando el 100% de descuento en los accesorios legales a aquellos contribuyentes que durante los meses de Junio a Diciembre del 2006, paguen el total de sus carteras vencidas por conceptos de Impuesto Predial y Derechos por servicios de Agua Potable.

Esto en apego a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como sus demás relativos.

ATENTAMENTE

**Efrén Pérez Martínez
Tesorero Municipal
(Rúbrica).**

1981.-2 junio.



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 0542 /2006
 PROCEDIMIENTO: 01/06/2006 14:23:31REMOCION

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de mayo de 2006

C. SANCHEZ RAMIREZ JESUS ALBERTO,
 SOLIS AGUILAR MIGUEL ANGEL,
 ROSAS REYES MARCO ANTONIO,
 SANCHEZ ESPINOZA GILBERTO Y
 ZUÑIGA RUIZ MOISES
P R E S E N T E.

En virtud de que la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, ha detectado sus diversas faltas a sus servicios sin causa justificada, actualizando de esta forma la causa de remoción prevista en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Preventiva del Estado de México; por lo que en términos que disponen los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3ª fracción XXXVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha uno de febrero del año dos mil seis, 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día trece de diciembre del mismo año SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; y, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento de remoción iniciado en su contra, con motivo de las diversas faltas a su servicio sin causa justificada que a continuación se detallan:

NO.	EMPLEADO	SERVICIO PUESTO	CARGO	DEPENDENCIA	CONDUCTA ATRIBUIDA	FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA
1	INSUPLENTO	SANCHEZ RAMIREZ JESUS ALBERTO	POICIA # 3	DIRCCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA, AL DESAMPARO DE SUS SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUERA DE AÑO Y REACCION # 1 A # 1 VI DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS VEINTIDOS, VEINTITRES Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y DOS DE OCTUBRE DE 2005 DEL MES.	09:00 AM 8 JUN 2006 AM
2	INSUPLENTO	SOLIS AGUILAR MIGUEL ANGEL	POICIA # 3	DIRCCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA, AL DESAMPARO DE SUS SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO "METROPOLITANA" DE LA SUB REGION DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS DOS, CUATRO, CINCO Y SEIS DEL MES DE JUNIO.	09:00 AM 8 JUN 2006 AM
3	INSUPLENTO	ROSAS REYES MARCO ANTONIO	POICIA # 3	DIRCCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA, AL DESAMPARO DE SUS SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUERA DE AÑO Y REACCION # 1 A # 1 VI DEL CUATRO DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS VEINTIDOS DE NOVIEMBRE, DIECIOCHO Y VEINTE DE DICIEMBRE DE 2005 DEL MES, CUATRO, CINCO Y SEIS DEL MES DE ENERO DE 2006 DEL MES.	09:00 AM 8 JUN 2006 AM
4	INSUPLENTO	SANCHEZ RAMIREZ JESUS ALBERTO	POICIA # 3	DIRCCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA, AL DESAMPARO DE SUS SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUERA DE AÑO Y REACCION # 1 A # 1 VI DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS VEINTIDOS Y VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2005 DEL MES, CINCO Y SEIS DE ENERO DE 2006 DEL MES.	09:00 AM 8 JUN 2006 AM
5	INSUPLENTO	ZUÑIGA RUIZ MOISES	POICIA # 3	DIRCCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	FALTAR A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA, AL DESAMPARO DE SUS SERVICIOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE FUERA DE AÑO Y REACCION # 1 A # 1 VI DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA DURANTE LOS DIAS VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE, DOS, CUATRO Y SEIS DE OCTUBRE DE 2005 DEL MES.	09:00 AM 8 JUN 2006 AM

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Acta Administrativa; 2.- Copias constadas de lista de asistencia y parte de novedades, del respectivo Agrupamiento; 3.- Acuerdo de radicación suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena remitir el expediente de Remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 4.- Acuerdo suscrito por la Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena se remita el expediente de remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 5.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente respectivo se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía y CURP.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ
(RUBRICA).**

1976.-2 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

Ecatepec, México a 24 de mayo de 2006

Of. No. SCIE/ 0567 /2006
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. SILVA GUERRERO FELIPE CIRO Y
CUEVAS CHISCO JORGE
P R E S E N T E S :**

En los autos de los expedientes que a continuación se detalla, el Organismo de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución en la que se determinó imponer a la personas antes citadas las siguientes sanciones pecuniarias como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro de los plazos previstos por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios respectivamente; en la inteligencia que el monto a pagar deberán enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

NO.	Nº. EXP.	NOMBRE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	C1980GMB/182/2006	SILVA GUERRERO FELIPE CIRO	04/05/2006	30 DIAS	\$ 4,278.00
2.-	C1980GMB/009/2006	CUEVAS CHISCO JORGE	04/05/2006	30 DIAS	\$ 3,910.00

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICA).**

1976.-2 junio.

SEGOVIA Y ALVAREZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada SEGOVIA Y ALVAREZ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionista de la misma a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social ubicado en el Calle Central número UNO, interior "C", Colonia Modelo Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual dará inicio a las 10:00 horas del día 20 de junio del 2006, en primera convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de instalación de la sociedad.
- II.- Determinación sobre la falta de documentación en la Secretaria de la Sociedad.
- III.- Determinación sobre la responsabilidad de los anteriores administradores.
- IV.- Determinación sobre las acciones a tomar en contra de los anteriores administradores de la sociedad.
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Nombramiento de delegados de la presente asamblea.

Se considerará accionista a cualquier persona que acredite su derecho para asistir con tal carácter, o en su caso, a los que aparecen como tales en la constitutiva de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de mayo del 2006

Francisco López Rodríguez
Presidente
(Rúbrica).

792-A1.-2 Junio.

SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C.
CUAUTITLAN, MEXICO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 7.891, 7.892, 7.893, 7.894, 7.895 Fracción I, 7.896, 7.897, 7.898, 7.899, 7.901 Fracciones I, II y III, 7.902 y 7.904 todos del Código Civil vigente del Estado de México, así como las cláusulas octava, décima incisos a), b), c), e) y f); décima segunda incisos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, décima quinta incisos a) y e), décima sexta incisos 2 y 8, vigésima tercera incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º subinciso a), 6º, 7º, 8º y 10º, vigésima cuarta, vigésima sexta incisos a) y f) del Acta Constitutiva, el Presidente del SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A. C., convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 10 de Junio del 2006, a las 19:00 horas dentro de sus instalaciones, sitas en la calle Amores s/n esquina Alfareros, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia.
2. Nombramiento de Presidente de la Asamblea.
3. Nombramiento de Escrutadores de la Asamblea.
4. Apertura de la Asamblea General.
5. Exclusión de Asociados.
6. Admisión de Asociados.
7. Nombramiento de Delegado Especial para protocolizar ante Notario Público el Acta de Asamblea.

Cuautitlán, Estado de México a 30 de Mayo del 2006.

ISMAEL ROSALES SUAREZ
Presidente
(Rúbrica).

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Conforme al contenido de los Artículos citados en la anterior convocatoria, el Presidente del SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C., convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día Sábado 10 de Junio del 2006, a las 19:30 horas, en sus instalaciones conocidas y bajo el orden del día establecido en la primera convocatoria.

792-A1.-2 Junio.